



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 917 -2014-MPH/A**

Ayacucho, 26 NOV. 2014

**VISTO:**

El Informe N° 462-2014-MPH/GT, remitido con fecha 17 de noviembre de 2014, por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita el pago por servicios temporales del personal eventual que realiza labores de mantenimiento de señalizaciones viales urbanas, que se ejecuta en el mes de noviembre de 2014 por la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial en el Distrito de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 462-2014-MPH/GT, ingresada con fecha 19 de noviembre de 2014, la Gerencia de Transportes, solicita la contratación de personal por servicios temporales para efectuar labores de mantenimiento de señalizaciones viales urbanas en el Distrito de Ayacucho, en el mes de noviembre de 2014, ejecutada por la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de atender las necesidades de la población de nuestra ciudad;

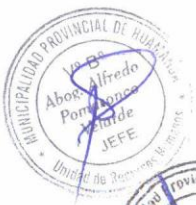
Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, ha comprobado la gran necesidad de efectuar los trabajos indicados en el considerando que antecede, el mismo que permita la intervención de la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial en el Distrito de Ayacucho, para la seguridad vial de los pobladores de nuestra ciudad, que no fue posible realizar dichos trabajos con el personal permanente; por lo que existe la necesidad de de contratar mano de obra no calificada o eventual para el mes de noviembre de 2014 y de esta manera cumplir las metas programadas por la indicada Subgerencia;

Que, mediante Memorando N° 224-2014-MPH/17, de fecha 24 de febrero de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dispuso la atención para la aplicación del Reglamento de Parqueo Vehicular, por la suma de S/. 67,917.00 con cargo al PIM 2014, afecto a la Actividad: 5001022 Planeamiento Urbano; Función: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano; División Funcional: 041 Desarrollo Urbano; Grupo Funcional: 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural; Secuencia Funcional: 070; Fuente de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales; el cual también se encuentra precisado en el Informe N° 345-2014-MPH/51.53 emitida por la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo que conlleven a efectivizar el pago de dichos servicios temporales que se viene ejecutando en el mes de noviembre de 2014;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de mantenimiento de señalizaciones viales urbanas en el Distrito de Ayacucho, ejecutada por la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, en el mes de noviembre de 2014, de acuerdo al detalle siguiente:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	GUILLÉN BADAJOZ, Rubén Germán	28289054	S/. 1,500.00 *
2	VERA PRETEL, Himerón Andrés	28220849	S/. 1,500.00 *
3	SIHUIN NUÑEZ, Leonidas Fabián	23549872	S/. 1,500.00 *
4	VELASQUE ROMERO, Anderson Fredy	47021694	S/. 1,200.00 *
5	AYALA FERNÁNDEZ, Percy	43108623	S/. 1,200.00 *

\*Monto aplicable y deducible al momento de la remisión del record de servicios del personal eventual, donde se especificará el total de días de servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectará al Presupuesto Institucional de Apertura 2014, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5001022	PLANEAMIENTO URBANO
FUNCION	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN FUNCIONAL	041	DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
SECUENCIA FUNCIONAL	070	
FUENTE DE FTO.	08	IMPUESTOS MUNICIPALES

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

